

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se tiene que, mediante auto proferido el 4 de febrero de 2022, se inadmitió la demanda Verbal de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL presentada por EDGAR SUAREZ CONTRERAS, DAI ESPERANZA SUAREZ CONTRERAS, LUIS ALBERTO SUÁREZ CONTRERAS, LILIA JANETH SUAREZ CONTRERAS, DOMINGO ABEL LIZCANO y YURLEY TATIANA LIZCANO RAMÍREZ por intermedio de apoderada judicial contra la HEREDERA DETERMINADA MYRIAM TERESA CLAVIJO VILLAMIZAR y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUIS HERNANDO CLAVIJO PABÓN, donde se le ilustró a la parte actora, los yerros de la demanda y se le concedió el término de cinco (05) días para subsanarla a partir de la notificación de la providencia, lo cual se surtió por estados electrónicos, el pasado 7 de febrero del año en curso.

Por tanto, encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte demandante haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse la demanda; en consecuencia y con fundamento en el Art. 90 del CGP, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL presentada por EDGAR SUAREZ CONTRERAS, DAI ESPERANZA SUAREZ CONTRERAS, LUIS ALBERTO SUÁREZ CONTRERAS, LILIA JANETH SUAREZ CONTRERAS, DOMINGO ABEL LIZCANO y YURLEY TATIANA LIZCANO RAMÍREZ por intermedio de apoderada judicial contra la HEREDERA DETERMINADA MYRIAM TERESA CLAVIJO VILLAMIZAR y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUIS HERNANDO CLAVIJO PABÓN, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ordénese el archivo del proceso previas anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e6435c113699a1f4b07ae0f61f187fcf407bb1222935c226bf677a771de990**

Documento generado en 17/02/2022 03:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>